

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de febrero del año dos mil cuatro (2004); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 90-04 que autoriza a varios ayuntamiento municipales a vender solares de su propiedad.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 90-04

VISTA la Ley No.4381, del 10 de febrero de 1956 y la Ley No.5577, del 12 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender a la Compañía **CEFISA MOTOR**, debidamente representada por el señor Fernando Guzmán Castro., un solar que está dentro de la Parcela Catastral No. 154, del D.C. No. 6, del Municipio de Santiago, con designación municipal de solar No. 1, Manzana No. 1-A, con un área corregida de quinientos treinta y cinco punto veintitrés metros cuadrados (535.23 Mts.²), con los siguientes linderos: al Norte: Cañada; al Este: Manzana No. 1-C (zona de peligro); al Sur: Solar No. 2; al Oeste: Carretera-Jacagua, por un valor total de **Ochenta Mil Doscientos Ochenta y Cuatro Pesos con 50/100 (RD\$80,284.50).**

ARTICULO 2.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender a los señores **SENIA ALTAGRACIA RODRIGUEZ DE LA CRUZ Y DIOGENES DE LA CRUZ**, designación Municipal No. 38, de la Manzana No. 59, ubicada dentro del ámbito de la Parcela Catastral No. 220-A, del D. C. No. 6, Municipio de Santiago, con un área corregida de ciento treinta y tres punto ochenta y cuatro metros

cuadrados (133.84 Mts.2), con las colindancias a seguir: al Norte: Solar Municipal No. 39; al Este: Solar municipal No. 9; al Sur: Solar municipal No. 37; al Oeste: Carretera “Las Ciénagas”, por un valor total de **Diecisiete Mil Trescientos Noventa y Nueve Pesos con 20/100 (RD\$17,399.20)**.

ARTICULO 3.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender al señor **ERNESTO JULIO JEREZ MOREL**, un solar, con designación municipal No. 6, manzana municipal No. 37, ubicado dentro del ámbito de la Parcela Catastral No 56, del D. C., No. 8, Municipio de Santiago, con un área corregida de doscientos sesenta y cuatro punto nueve metros cuadrados (264.09 Mts.²), con las colindancias a seguir: al Norte: Solar municipal No. 5; al Este: Calle Pablo A, Rojas; al Sur: Solar Municipal No. 7; al Oeste: Solar Municipal No. 38; por un valor total **Treinta Mil Cuarenta Pesos con 24/100 (RD\$30,040.24)**.

ARTICULO 4.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Cabrera** vender a la señora **BERTILIA ACOSTA VDA. RAMON**, solar No. 1, que está dentro de la Parcela Catastral No. 21, del D. C. No. 1, del Municipio de Cabrera, con un área corregida de ciento ochenta y ocho punto cuarenta y dos metros cuadrados (188.42 Mts.²), y las siguientes colindancias: al Norte: Calle Las Mercedes; al Este: Solar No. 2; al Sur: Solar No. 11; al Oeste: Calle Lorenzo Álvarez, por un valor total de **Treinta y Cinco Mil Trescientos Veintiocho Pesos con 75/100 (RD\$35,328.75)**.

ARTICULO 5.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender a la señora **MARIA CECILIA DIAZ**, un solar, con designación municipal No. 150-A-(7 y 8), manzana municipal No. 3, ubicado en el ámbito de la Parcela Catastral No. 6-B-26, del D.C. No. 6, de este Municipio de Santiago, con un área corregida ciento setenta y ocho punto diecinueve metros cuadrados (178.19 Mts.²), y las siguientes colindancias: al Norte: Solar Municipal No. 34; al Este: Callejón; al Sur: Callejón No. 10; al Oeste: Solar Municipal No. 9, por un valor total de **Cuarenta Mil Quinientos Treinta y Ocho Pesos con 23/100 (RD\$40,538.23)**.

ARTICULO 6.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Baní** vender a la señora **FERMINA MATILDE LARA**, una porción de terreno que está ubicado dentro del solar catastral No. 7, Manzana No. 90, del D. C. No. 1, designación municipal de solar No. 7, Manzana No. 90, Municipio de Baní, con un área corregida de ciento setecientos cincuenta y seis punto cuarenta y ocho metros cuadrados (756.48 Mts.2), con los siguientes linderos: al Norte: Solar No. 3; al Este: Solar No. 5 y Solar No. 6; al Sur: Calle Cambronal; al Oeste: Solar No. 8 y Solar No. 2, por un valor total de **Ciento Trece Mil Cuatrocientos Setenta y Dos Pesos con 00/100 (RD\$113,472.00)**.

ARTICULO 7.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender a la señora **LUZ PEÑA DE PERALTA**, un solar, con designación municipal No. 2, de la manzana municipal No. 7-C-8-E, ubicado en el ámbito de la Parcela Catastral No. 7-C-8-E del D.C. No. 8, del municipio de Santiago, con un área corregida de cuatrocientos cincuenta y tres punto veinte metros cuadrados, (453.20mts2) y con linderos siguiente: al Norte: Calle No.1; al Este: Solar Municipal No. 7-C-8-E-3; al Sur: Solar Municipal No. 7-

C-8-E-5; al Oeste: Solar Municipal No. 7-C-8-E-1; por un valor total de **Noventa Mil Seiscientos Cuarenta Pesos con 00/100 (RD\$90,640.00)**.

ARTICULO 8.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Imbert** vender un solar a favor de los señores **RAFAEL A. REYES y ELSA F. Vda. REYES**, que está dentro manzana catastral No. 20, del D. C. No. 1, del Municipio de Imbert, con un área corregida de seiscientos cuarenta y seis punto dieciséis metros cuadrados (646.16Mts.²), con los siguientes linderos: al Norte: Calle Duarte; al Sur: Calle Pte. Heureaux; al Este: Calle Ezequiel Gallardo; al Oeste: Sucs. Fernández, por un valor total de **Diecinueve Mil Trescientos Ochenta y Cuatro Pesos con 80/100 (RD\$19,384.80)**.

ARTICULO 9.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender a favor del señor **JUAN PAULINO TRINIDAD PEREZ**, una porción de terreno que está dentro de la Parcela Catastral No. 7-C-7-B-21, del D.C. No. 8, del Municipio de Santiago, designación municipal de Solar No. 28-C, Manzana No. 1, con un área corregida de mil ciento veintinueve punto noventa y nueve metros cuadrados (1,129.99Mts.²), con los siguientes linderos: al Norte: Solar No. 28-B; al Sur: Solar No. 29; al Este: Camino de Rincón Largo; al Oeste: Solar No. 30, por un valor total de **Ciento Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho Pesos con 50/100 (RD\$169,498.50)**.

ARTICULO 10.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender a favor del señor **RAFAEL OSCAR GARCIA**, un solar con designación municipal No. 53, de la Manzana Municipal No. 14, localizado dentro del ámbito de la Parcela Catastral No. 129 (Subdividida), del D.C. No. 6, del Municipio de Santiago, con un área corregida de ochenta y tres punto dieciocho metros cuadrados (83.18 Mts.²), con los siguientes linderos: al Norte: Solar municipal No. 1; al Sur: Solar municipal No.52; al Este: Solar municipal No. 4; al Oeste: Solar No. 17, por un valor total de **Diez Mil Ochocientos Trece Pesos con 40/100 (RD\$10,813.40)**.

ARTICULO 11.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender a favor de la señora **ALTAGRACIA BAUTISTA**, un solar con designación municipal No. 18 (D-117-A-1), de la Manzana Municipal No. 2, localizado dentro del ámbito de la Parcela Catastral No. 219 (parte), del D.C. No. 6, del Municipio de Santiago, con un área cuatrocientos cinco punto sesenta y siete metros cuadrados (405.67 Mts.²), con los siguientes linderos: al Norte: Solar municipal No. 19; al Sur: Solar municipal No. 17; al Este: Solar municipal No. 17; al Oeste: Calle A, por un valor total de **Cincuenta y Dos Mil Setecientos Treinta y Siete con 10/100 (RD\$52,737.10)**.

ARTICULO 12.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender a favor de la compañía **CAYES INVERSIONES, S.A.**, debidamente representada por el Licenciado **Richard Manuel Román Méndez**, un solar que está dentro de la parcela catastral No. 7-C-8-I, del D.C. No. 8, del municipio de Santiago, con designación municipal de solar No. 2, manzana No. 66, con un área corregida de trescientos setenta y cinco punto sesenta y tres metros cuadrados (375.63 Mts.²), con los siguientes linderos: al Norte: Avenida Circunvalación; al Sur: Parcela No. 7-C-8-I (Resto); al Este: Solar No. 1; al Oeste:

Solar No. 3, por un valor total de **Ciento Once Mil Setecientos Cuarenta y Nueve Pesos con 92/100 (RD\$111,749.92)**.

ARTICULO 13.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de febrero del año dos mil cuatro (2004); año 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 91-04 que otorga exequátur a varios profesionales para que puedan ejercer sus respectivas profesiones.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 91-04

VISTA la Ley No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, sobre Organización Judicial y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 633 de fecha 16 de junio de 1944, sobre Contadores Públicos Autorizados y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 146, de fecha 11 de mayo de 1967, sobre Pasantía de Médicos Recién Graduados y sus modificaciones;

VISTO el Reglamento No. 148-98, de fecha 29 de abril de 1998, que determina las funciones del Departamento de Drogas y Farmacias de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social.

VISTA la Ley No. 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del Artículo 6, de la Ley No. 4249, del 13 de agosto de 1955 y sus modificaciones, que hace obligatoria la Pasantía Profesional de los Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores.